

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
CARLOS R. OLARTE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	08129402
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	411
	Oficio	
	Folios	001

207739

A efecto del examen de patentabilidad y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, debe suministrar los siguientes documentos los cuales se relacionan con la solicitud que se examina:

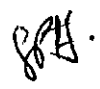
- GRANDBERG I. I. ET AL, "Indoles I. A new method for the synthesis of 2-substituted tryptamines". Chemistry of Heterocyclic Compounds. Vol. 4, 1968, pp 632-633.

En cumplimiento del artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no presentar los documentos requeridos dentro del plazo señalado, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 16 MAYO 2012

Elaborado por: Lina Patricia Forero T. 
Revisado por: Gloria Jacqueline Alfonso R. 